



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-116258249-APN-DDRH#CONICET - Promociones Salud Favorables.

VISTO el Expediente N° EX-2022-116258249-APN-DDRH#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, la Ley N° 20.464, la Resolución RESOL-2022-2101-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramitan las solicitudes de Promoción en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y en la Carrera del Investigador en Salud 2022.

Que por Resolución RESOL-2022-2101-APN-DIR#CONICET se establecieron los lineamientos para llevarla a cabo.

Que las Comisiones Asesoras respectivas y la Junta de Calificación y Promoción han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por los cuerpos de evaluación, resolvió hacer lugar a las solicitudes de promoción, analizando puntualmente las disidencias entre la Junta de Calificación y Promoción y las Comisiones Asesoras disciplinarias, siguiendo en algunos casos la recomendación de la Comisión, y en otros, la de la Junta.

Que, por lo expuesto, corresponde hacer efectivas las promociones de la investigadora y los investigadores mencionados en el Anexo IF-2024-46398084-APN-DDRH#CONICET a partir del primer día del mes siguiente del dictado de la presente Resolución.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de los días 13 de marzo y 24 de abril de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2023-102-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a partir del primer día del mes siguiente del dictado de la presente Resolución, a la investigadora y los investigadores que se detallan en el Anexo IF-2024-46398084-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados. Cumplido, archívese.